



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 038 DE 2003  
(Mayo 19)

Por el cual se ratifica el valor de los Cursos de Vacaciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 045 de mayo 7 de 2003, del Consejo Académico, se reglamentaron los CURSOS ESPECIALES Y DE VACACIONES y en su artículo 9o. se establece que el costo de estos cursos será establecido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño;

Que de conformidad con el Artículo 20 del Acuerdo 073 de diciembre 4 de 1997, emanado del Consejo Superior, se establece el valor de la hora de los denominados "Cursos Especiales", que corresponde a la categoría de Asistente.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO

Ratificar el valor de la hora para los Cursos de Vacaciones previsto en el Artículo 20 del Acuerdo 073 de diciembre 4 de 1997 emanado del Consejo Superior, que corresponde al establecido para la actual categoría de Asistente en el escalafón docente de la Universidad de Nariño.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de mayo de 2003.

  
FABIO TRUJILLO BENAVIDES  
Presidente

  
LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO  
Secretario

/Stella P.